

BOLETIN DE VENTAS**DE BIENES NACIONALES****DE LA PROVINCIA DE SORIA.**BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 25 de Febrero de 1867, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en las villas de Almazán y Medinaceli, por radicar las fincas en los dos partidos judiciales.

BIENES DEL ESTADO.**DIOCESIS DE SIGUENZA.****PARTIDO DE ALMAZAN.***Rústicas.—Menor cuantía***CLERO.****SEGUNDA SUBASTA.**

Números 2.457 1.º del inventario y 892 de permutacion.—Una heredad compuesta de 151 pedazos de tierra de labor, un herrañe, 3 eras de trillar y huerto, todo de secano, sitios en término de Ontalvilla, procedentes de la Memoria de Animas del mismo, que lleva en renta Narciso Moreno, por la anual de 79 escudos: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos, herrañe, eras y huerto linderos conocidos, segun espresa la certificacion pericial unida al expediente: su cabida en junto es la de 52 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos de marco Real, equivalentes á 33 hectáreas, 68 áreas y 68 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta en 3 de Octubre último, bajo el tipo de 1.904 escudos á que ascendía su tasacion;

y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 1.777 escudos 500 mils., ó sean 17.775 rs., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.*Religiosas Claras de Almazán.*

Números 1.311 del inventario y 567 de permutacion.—Una heredad compuesta de 122 pedazos de tierra de labor, un huerto, 2 herrañes y 4 eras de trillar, sitios los 128 en término de Ontalvilla y uno en el de Jodra de Cardos, de la procedencia indicada, que lleva en renta Pascual García, por la anual de 61 escudos: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos, huerto, herrañes y eras linderos conocidos, segun manifiesta la certificacion pericial que corre unida al expediente: su cabida en junto es la de 47 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de marco Real, equivalentes á 30 hectáreas, 64 áreas y 14 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta en 3 de Octubre último, bajo el tipo de su capitalizacion, importante 1.372 escudos 500 milésimas; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 1.241 escudos 900 mils., ó sean 12.419 rs., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Números 1.289 del inventario y 545 de permutacion.—Otra heredad compuesta de 120 pedazos de tierra de labor, herrañe, cerrada, 3 huertos, una casa y pajar, sitios en términos de Adradas, procedente de las Religiosas Claras de Almazán, que lleva en renta Ruperto Hernando, por la anual de 52 escudos 200 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos, herrañe, cerrada y huertos linderos conocidos, segun es-

presa la certification pericial unida al expediente: su cabida en junto 28 fanegas, un celemin y 3 cuartillos de marco Real, equivalentes á 18 hectáreas, 12 áreas y 46 centiáreas. La casa y pajar están situadas en la calle de la Platería núm. 14, y su estension y circunstancias se espresan por menor en la certification citada.

Esta finca fué anunciada en 3 de Octubre último, bajo el tipo de 1.174 escudos 500 milésimas á que ascendía su capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 1.111 escudos 500 milésimas, igual á 11.115 rs., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.
Cabildo Eclesiástico de Almazán.

Números 1.224 del inventario y 117 de permutacion.—Una heredad compuesta de 54 pedazos de tierra de labor en secano y 3 herrañes, sitios en término de Ontalvilla y procedentes del Cabildo Eclesiástico de Almazán, que lleva en renta Juan García, por la anual de 20 escudos y 800 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certification pericial unida al expediente: su cabida en junto es la de 25 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de marco Real, equivalentes á 16 hectáreas, 70 áreas y 25 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 3 de Octubre último, en cantidad de 579 escudos 500 milésimas, precio de su tasacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 468 escudos, igual á 4.680 rs., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.
Iglesia de Ontalvilla.

Números 1.223 del inventario y 116 de permutacion.—Una heredad compuesta de 35 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en término de Ontalvilla, procedentes de su Iglesia, que lleva en renta Eugenio García, por la anual de 21 escudos 800 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la certification pericial unida al expediente: su cabida en junto 18 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos de marco Real, equivalentes á 12 hectáreas, 10 áreas y 9 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera su-

basta el dia 3 de Octubre último, en cantidad de 499 escudos 500 milésimas á que ascendía su tasacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 490 escudos 500 milésimas, igual á 4.905 rs., tipo para la subasta.

PARTIDO DE MEDINACELI.

SEGUNDA SUBASTA,

Animas de Torre vicente.

Números 1,570 del inventario y 645 de permutacion.—Una heredad compuesta de 52 pedazos de tierra de labor é inculta, dos prados, dos huertos de regadio, una era y un pajar, sitios en términos de Torre vicente, Lumías, Sauquillo y Retortillo, procedente de las Animas de Torre vicente, que lleva en renta Vicente Alonso, por la anual de 51 escudos 600 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos, prados, huertos, era y pajar linderos conocidos, segun espresa la certification pericial unida al expediente: su cabida en junto, sin contar el pajar, es la de 17 fanegas y 11 celemines de marco Real, equivalentes á 11 hectáreas, 54 áreas y 78 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta en 11 de Setiembre último, bajo el tipo de 1.161 escudos, precio de su capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 894 escudos, ó sean 8.940 rs., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Animas de Bañuelos.

Números 1.573 del inventario y 648 de permutacion.—Una heredad compuesta de 7 pedazos de tierra de labor é inculta, sitios en término de Torre vicente, procedente de las Animas de Bañuelos, á la que no se conoce renta en el inventario: su terreno de tercera calidad, y tienen los espresados pedazos linderos conocidos, segun manifiesta la certification pericial unida al expediente: su cabida en junto una fanega, 6 celemines y 3 cuartillos de marco Real, equivalentes á una hectárea y 61 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera su-

basta en 11 de Setiembre último, bajo el tipo de 32 escudos 300 milésimas, precio de su tasacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la capitalizacion, importante 29 escudos 925 milésimas, igual á 299 rs. y 25 cènts., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Iglesia de Sauquillo.

Números 2.217 del inventario y 451 de permutacion.—Una tierra de secano de segunda calidad, sita en término de Torrevicente, procedente de la Iglesia de Sauquillo, que lleva en renta Esteban Muñoz, por la anual de 5 escudos 200 milésimas. Linda al Norte y Sur eriales, Este Pedro Varas y al Oeste Manuel Iges Pascual; su cabida 5 celemines y 3 cuartillos de márco Real, equivalentes á 30 áreas y 85 centiáreas.

Esta finca fuè anunciada en primera subasta para el dia 11 de Setiembre último, en cantidad de 117 escudos, precio de su capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 45 escudos, ó sean 450 rs., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Animas de Alaló.

Números 1.572 del inventario y 647 de permutacion.—Una heredad de 7 pedazos de tierra de labor en secano, sitios en término de Torrevicente, que lleva en renta Esteban Muñoz, por la anual de 11 escudos y 300 milésimas: su terreno de todas calidades, y tienen todos los espresados pedazos linderos conocidos, segun espresa la tasacion pericial unida al espediente: su cabida en junto es la de 2 fanegas, 4 celemines y un cuartillo de márco Real, equivalentes á una hectárea, 52 áreas y 97 centiáreas.

Esta finca fuè anunciada en primera subasta en 11 de Setiembre último, bajo el tipo de 254 escudos 250 milésimas, precio de su capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 151 escudos, ó sean 1.510 rs., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Religiosas de Berlanga.

Números 1.565 del inventario y 535 de permutacion.—Una heredad compuesta de

24 pedazos de tierra de labor de secano é inculta y 3 prados de regadío, sita en término de Abanco y Torrevicente, procedente de las Religiosas de Berlanga, que lleva en renta Andrés Hernando, por la anual de 65 escudos 400 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos y prados linderos conocidos, y que espresa la certificacion pericial unida al espediente: su cabida en junto 19 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos de márco Real, equivalentes á 12 hectáreas, 85 áreas y 67 centiáreas.

Esta finca fuè anunciada en primera subasta en 11 de Setiembre último, bajo el tipo de 1.471 escudos 500 milésimas, precio de su capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 1.194 escudos, ó sean 11.940 rs., tipo para la subasta.

SEGUNDA SUBASTA.

Curato de Torrevicente.

Números 1.471 del inventario y 246 de permutacion.—Una heredad compuesta de 25 pedazos de tierra de secano de labor é inculta, 2 prados de regadío, 3 huertos de regadío y secano y una era, sitios en términos de Sauquillo y Torrevicente, procedentes del Curato del mismo, que lleva en renta Rufino García, por la anual de 60 escudos 100 milésimas: su terreno de primera, segunda y tercera calidad, y tienen todos los espresados pedazos, prados, huertos y era linderos conocidos, segun manifiesta la certificacion pericial unida al espediente: su cabida en junto es la de 11 fanegas, 6 celemines y 2 cuartillos de márco Real, equivalentes á 7 hectáreas, 43 áreas y 45 centiáreas.

Esta finca fuè anunciada en 11 de Setiembre último, bajo el tipo de 1.352 escudos 250 milésimas, precio de su capitalizacion; y como no hubo postor, se saca de nuevo ahora por el de la tasacion, importante 1.092 escudos, ó sean 10.920 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas bono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.
- 5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.^a Los derechos de espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Inte Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria, 23 de Enero de 1867.—El Comisionado principal de Ventas, Pedro Rodrigo.